**ESTUDIOS PREVIOS**
**MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA**
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

El presente estudio se presenta de conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido."

**FECHA:** enero de 2022.

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

Gobierno Digital es el nombre que recibe la estrategia de gobierno nacional en Colombia, que busca construir un Estado más eficiente, más transparente y más participativo gracias a las TIC. Esto significa que el Gobierno:

- ✓ Prestará los mejores servicios al ciudadano.
- ✓ Logrará la excelencia en la gestión.
- ✓ Empoderara y generara confianza en los ciudadanos.
- ✓ Impulsará y facilitará las acciones requeridas para avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS, facilitando el goce efectivo de derechos a través del uso de TIC.

Un eje transversal de la Estrategia de Gobierno Digital y las políticas y lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es la interacción y cooperación entre las diferentes entidades que conforman el estado colombiano, para garantizar una mejor prestación de servicios a los ciudadanos y lograr los fines del estado soportados en las nuevas tecnologías de la información.

En la vigencia 2021 la Oficina de Planeación y Gestión Institucional adquirió un sistema de información (Plataforma de Software) cuya finalidad es hacer seguimiento a índices positivos de gestión por resultados en el sistema de seguimiento de proyectos basada en la guía para el cumplimiento de transparencia activa de la ley 1712 de 2014. Esta plataforma integro toda la información concerniente al banco de proyecto y está enmarcada al cumplimiento de las Políticas de Transparencia y de Gobierno Digital establecidas por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Toda la información de la oficina del banco de proyectos es utilizada para diligenciar el tablero de control, donde se establecen unas métricas para conocer el avance de los proyectos con respecto al plan de desarrollo, mostrando información mediante reportes consolidados del avance total de las metas, por mes, trimestre, año y cuatrienio, esta información va de la mano de los procesos de contratación que adelanta el DACP, y por lo tanto se requiere es esta

dependencia cuente con una herramienta de software que permitirá llevar en tiempo real la ejecución de toda la contratación vinculada al banco de proyectos y con la plataforma de la OPGI diseñada en la vigencia 2021 y que es ya de propiedad de la Alcaldía Municipal de Pasto, mediante la entrega del código fuente realizada por su creador.

Que el código fuente del Sistema de la OPGI, es un archivo o conjunto de archivos, que contienen instrucciones concretas, escritas en un lenguaje de programación, que posteriormente compilan uno o varios programas y que fue diseñado exclusivamente para la Administración Municipal y que para acceder a este para su mantenimiento, actualización o construcción de nuevos módulos que permitan integrar la información de esta plataforma con la de otras dependencias requiere que su creador es el único que cuenta con el acceso al mismo siendo este el idóneo para dar continuidad a las siguientes fases de desarrollo para ampliar el alcance del proyecto.

Que siendo el software de OPGI la base inicial para la construcción de un sistema integral que permita el procesamiento, administración y gestión de la información que vincule los datos generados de otras dependencias, es procedente dar continuidad a la articulación del sistema de OPGI con la implementación de nuevos módulos que se articulen con la secretaria de hacienda y el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Que así mismo La Alcaldía de Pasto comprometida con el mejoramiento en la atención a la comunidad y en el marco de la Política de Gobierno Digital, tiene la necesidad de actualizar los módulos para el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PUBLICA el cual permita administrar, gestionar, procesar y articular todos los procesos de contratación pública en sus diferentes modalidades.

Por lo tanto y con la finalidad de brindar celeridad al cumplimiento de todos los procesos de contratación del DACP, la entidad requiere contratar la actualización, mantenimiento y desarrollo de nuevos módulos del software en la plataforma.

De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Administración Municipal, garantizando así el logro de las metas propuestas.

Que la Ley 1150 del 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal g dispone que es viable implementar contratación directa en los siguientes casos: "
*(…)*
*g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" (…)* "

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que la entidad debe velar por el avance tecnológico, dotando al personal con las últimas actualizaciones y nuevas herramientas, a través de la adquisición de software o actualizaciones del mismo, brindando soporte directamente con el fabricante, debe realizar la presente contratación que contempla el mantenimiento actualización, desarrollo y soporte de los módulos mencionados, que se encuentran funcionando actualmente en la Alcaldía como también los módulos de trámites y servicios; de manera adicional y como complemento de lo anterior la entidad requiere contratar en el uso del software y el soporte remoto, la capacitación presencial cuando se requiera, actualización según normatividad vigente, mantenimiento y puesta en marcha de interfaces, soporte, actualización

y operatividad del Software, garantizando de esta forma la entrega oportuna y consistente de la información a las diferentes dependencias que se interconectan, la seguridad de la base datos, así como también la entrega oportuna de informes a los diferentes entes de control, entre otras, apoyando y optimizando los resultados del trabajo que deben realizar diferentes dependencias del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que AVISA ESTUDIOS S.A.S, es la empresa que desarrolló el software y quien cuenta con el código fuente para implementación de nuevas funcionalidades y modificaciones, se justifica en el presente caso la contratación directa con dicha empresa Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, para la actualización, soporte, asistencias y continuar con la estrategia de gobierno en línea y desarrollos que satisfagan las necesidades que el Municipio tiene, y teniendo en cuenta que se debe continuar con el software por el volumen y lo delicado de la información que se administra, que no puede migrarse a otro sistema toda vez que puede implicar riesgos como perdida de la información, en segundo lugar para toda migración se debe realizar un paralelo con el sistema actual de tal forma que los datos que se suban sean los correctos, evitando perdida de datos, migración errónea, suspensión en la atención de los procesos y usuarios internos y externos, además retraso en los informes que se deben presentar a los entes de control, situación a la que no puede ser sometida la entidad, por el riesgo que ello implica, así como también el traumatismo que puede ocasionar en la prestación de los servicios, en el manejo diario de las actividades, cumplimiento de obligaciones legales, etc., que se realizan a través del software.

Por lo anterior, es claro, que la única empresa que puede prestar los servicios es AVISA ESTUDIOS SAS, por lo que es viable realizar contratación directa por no existir pluralidad de oferentes.

Que AVISA ESTUDIOS SAS, reconocida por su calidad y experiencia, acredita la idoneidad y experiencia requerida por el municipio para adelantar las actividades que se detallan en la propuesta.

Los servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

Por lo expuesto se presentan los estudios y documentos previos para adelantar el proceso de contratación pertinente.

**1.1.- ANÁLISIS DEL SECTOR:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

- **PERSPECTIVA LEGAL:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes. Que el artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 de 2012, estableció lo siguiente: "Contratación directa cuando no exista: pluralidad de

oferentes. Se considera que no hay pluralidad de oferentes: (…) 2. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo. Estas circunstancias deberán constar en el estudio previo que soporta la contratación.".

- **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:** Con el propósito de observar lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, y cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, ésta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y/o sector privado.

  La contratación de estas personas es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de educación, formación, habilidades y experiencia.

  El municipio de Pasto ha requerido (y seguirá requiriendo) servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere de personas naturales y/ o jurídicas, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 1.3 perfil del contratista, del presente estudio, para ejercer la labor contratada.

  Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroborarán verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implique la ejecución del contrato.

- **PERSPECTIVA FINANCIERA:** Durante la vigencia del contrato, se cancela por prestación efectiva del servicio, los siguientes valores: el valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES de pesos ($55.000.000) (incluido IVA),** que se pagara en dos cuotas de la siguiente manera: el valor de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL pesos ($27.500.000), a la entrega del 50% de los productos y el restante valor de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL pesos ($27.500.000) a la entrega total del objeto contractual, conforme la propuesta presentada:, y previa aprobación del mismo por parte del supervisor y/o interventor del contrato, cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo.

Los honorarios se pactan atendiendo el histórico de las contrataciones realizadas con anterioridad, así como la cotización de los servicios prestados que presenta el contratista.

| AÑO | CONTRATO No | OBJETO | VALOR CONTRATO |
|---|---|---|---|
| 2017 | 20171391 | El contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios profesionales de soporte especializado, actualizaciones de ley - incluyendo las normas internacionales decontabilidad para el sector pÚblico-, y mantenimiento de la soluciÓn de software – sysman- instalada en las diferentes dependencias de la alcaldÍa de pasto. | $ 86.383.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2018 | 20181238 | El contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios profesionales de soporte especializado, actualizaciones de ley -incluyendo las normas internacionales de contabilidad, según resolución no. 533 de octubre de 2015, resolución 620 del 2015, instructivo 002 del 2015 y demás normas complementarias emitidas por la contaduría general de la nación, nicsp para entidades de gobierno-, y mantenimiento de la solución de software –sysman- instalada en las diferentes dependencias de la alcaldía de pasto. | $ 77.340.253 |
| 2019 | 20192806 | El contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios profesionales de soporte especializado, actualizaciones de ley –incluyendo las normas internacionales de contabilidad, según resolución no. 533 de octubre de 2015, resolución 620 del 2015, instructivo 002 del 2015 y demás normas complementarias emitidas por la contaduría general de la nación, nicsp para entidades de gobierno-, y mantenimiento de la solución de software –sysman instalada en las diferentes dependencias de la alcaldía de pasto. | $ 66.400.000 |
| 2019 | 20202218 | El contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios profesionales de soporte especializado, actualizaciones de ley que fueren necesarias en aplicación al marco normativo - resolución no. 533 de octubre de 2015, y demás normas complementarias emitidas por la contaduría general de la nación, nicsp para entidades de gobierno, -armonización del catálogo Único de clasificación presupuestal territorial dispuesto en el decreto 0412 del 02 de marzo de 2018 del ministerio de hacienda y crédito público y resolución 3832 de 2019, y mantenimiento de la solución de software sysman- instalada en las diferentes dependencias de la alcaldía de pasto. | $ 56.227.500 |
| 2019 | 20212802 | El contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios profesionales de soporte especializado y actualizaciones de ley que fueran necesarias en aplicación al marco normativo nacional para las diferentes dependencias de la alcaldía de pasto en los módulos locales y la renovación del servicio de tramites en línea. (sec_hacienda154) | $ 86.631.499 |

- **Propuesta presentada:**

De conformidad con la propuesta de fecha 12 de enero de 2022, presentada por AVISA ESTUDIOS S.A.S, el valor de los servicios requeridos por la entidad de conformidad con la descripción técnica de la necesidad, asciende a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES de pesos ($55.000.000) (incluido IVA).**

• **ANÁLISIS DEL RIESGO.** Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el numeral **8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

**1.2.-ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA, QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN:**

- Actividades de consultoría informática y actividades de administración e instalaciones informáticas.
- Actividad de desarrollo de sistemas informáticos (Planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
- Procesamiento de datos, alojamiento y actividades relacionadas.
- Otras actividades de tecnologías de la información y servicios informáticos.

**1.3.- PERFIL DEL/LA CONTRATISTA:**

De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona con el siguiente perfil:

El contratista debe acreditarse como persona jurídica, cuyo objeto social enmarque actividades relacionadas al objeto a contratar, y que sea quien desarrolló el software y quien cuenta con el código fuente para implementación de nuevas opciones y modificaciones, así mismo para la actualización, soporte, asistencias y continuar con la estrategia de gobierno en línea y desarrollos que satisfagan las necesidades que el Municipio tiene. Así mismo, tendrá que acreditar experiencia en prestación de servicio de acuerdo al objeto del contrato y constancia expedida por ICBF donde se establece la inexistencia de cualquier otro oferente de este servicio en la Ciudad de Pasto.

De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar con la empresa AVISA ESTUDIOS PASTO S.A.S., identificada con Nit. 900.969.744-5 y representada legalmente por el señor JOSE ANDREY VILLARREAL BOTINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 87069643; debido a que son los propietarios del software, y quien cuenta con el código fuente para implementación de nuevas opciones y modificaciones, asi mismo para la actualización, soporte, asistencias y continuar con la estrategia de gobierno en línea y desarrollos que satisfagan las necesidades que el Municipio tiene, cuentan con Desarrolladores de software y conocimiento en la parte jurídica de contratación estatal, además prestan servicios profesionales de soporte especializado y desarrollo en sistemas de información; con conocimientos y experiencia en la parte tributaria y presupuestal.

**2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

**2.1.- OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con el MUNICIPIO a realizar la actualización, mantenimiento y desarrollo de nuevos módulos dentro del Software de Propiedad del Municipio de Pasto, que permita el manejo integral de los proyectos y procesos de Contratación los cuales deben estar interconectados al sistema, que permita de forma integral hacer seguimiento al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

## CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| [E]Productos de uso final | [43] Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones | [23] Software | [15] Software funcional especifico de la empresa | [13] Software para oficinas |

**2.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**A) DEL CONTRATISTA:** El contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Prestar los servicios de actualización de los módulos del Sistema de propiedad del municipio de Pasto, de acuerdo con las configuraciones técnicas exigidas por la Subsecretaria de Sistemas de Información en articulación con la OPGI y el DACP.
2. Prestar el servicio mantenimiento, actualización y desarrollo a los diferentes módulos del software según los requerimientos exigidos por la Subsecretaria de Sistemas de Información.
3. Configurar los nuevos módulos del sistema en las diferentes dependencias de acuerdo con los requerimientos establecidos por la OPGI y el DACP.
4. Entregar el código fuente de los nuevos productos, nuevos desarrollos y/o nuevos módulos desarrollados en el proceso de actualización y los cuales no podrán ser utilizarlos para beneficio propio o de terceros. Este producto de software es único y exclusivo para la Alcaldía Municipal de Pasto.
5. El proveedor no podrá conservar información o alterarla mientras se realiza el desarrollo de software.
6. Realizar la entrega del Código Fuente a la Subsecretaria de Sistemas de Información
7. El proveedor se compromete a prestar el servicio técnico de soporte mientras dura el servicio.
8. Instalar las nuevas actualizaciones de software en los servidores de la alcaldía de pasto.
9. Realizar las capacitaciones necesarias a todo el personal que requiera la alcaldía municipal de pasto para la puesta en producción de los nuevos módulos desarrollados
10. Contar con instalaciones dentro del municipio de pasto que permitan bridar soporte de manera continua y adecuada.
11. Realizar las siguientes actividades técnicas:

a) Registro de procesos en el sistema para las modalidades:

- Concurso de méritos
- Convocatoria pública
- Licitación pública
- Mínima cuantía
- Selección abreviada

b) Visualización de las personas registradas en el sistema mediante una tabla con los atributos y un campo de búsqueda para el rol de presupuesto.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de presupuesto visualizar y consultar los terceros o personas registradas previamente. La consulta se podrá realizar mediante los atributos que tiene la tabla como nombre, número de documento, etc.

c) Incorporación de la funcionalidad de asociar y eliminar uno o varios CDP a un proceso desde los roles de Registrador y Revisor.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de Registrador o Revisor consultar con el número de CDP y asociarlo al proceso, dicha funcionalidad debe registrarse en una tabla en el detalle del proceso, en dicha opción se debe permitir eliminar un CDP asociado previamente.

d) Incorporación de la funcionalidad de asociar y eliminar uno o varios bancos de proyectos a un proceso desde los roles de Registrador y Revisor.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de Registrador o Revisor consultar con el código BPID, banco de proyectos y asociarlo al proceso, dicha funcionalidad debe registrarse en una tabla en el detalle del proceso, en dicha opción se debe permitir eliminar un registro de banco de proyectos asociado previamente.

e) Incorporación de la funcionalidad de asociar y eliminar uno o varios códigos de servicio a un proceso desde los roles de Registrador y Revisor.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de Registrador o Revisor consultar con el código, un servicio y asociarlo al proceso, dicha funcionalidad debe registrarse en una tabla en el detalle del proceso, en dicha opción se debe permitir eliminar un registro de códigos de servicios asociado previamente.

f) Incorporación de visualización del cargo y cédula del supervisor en la minuta generada en formato PDF desde el rol de Registrador y Revisor.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de Registrador o Revisor generar desde la vista de contratos, la minuta en formato PDF con los datos del supervisor como el cargo y la cédula que está asociada desde la base de datos.

g) Incorporación de visualización de la firma del supervisor en la minuta generada en formato PDF desde el rol de Registrador y Revisor.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de Registrador o Revisor generar desde la vista de contratos, la minuta en formato PDF con la firma del supervisor.

h) Incorporación de visualización de las tablas de CDP y los rubros correspondientes asociados a los procesos en la minuta generada en formato PDF desde el rol de Registrador y Revisor.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de Registrador o Revisor generar desde la vista de detalle de contratos, la minuta en formato PDF con la tabla de CDPs registrados y sus cuentas con los rubros editados correspondientes y los valores a afectar de cada uno. La suma de los valores a afectar debe aparecer al final de la tabla de cada CDP.

i) Incorporación de visualización de las tablas de banco de proyectos asociados al proceso en la minuta generada en formato PDF desde el rol de Registrador y Revisor.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de Registrador o Revisor generar desde la vista de detalle de contratos, la minuta en formato PDF con la tabla de banco de proyectos registrados.

j) Incorporación de visualización de las tablas de códigos de servicios asociados al proceso en la minuta generada en formato PDF desde el rol de Registrador y Revisor.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de Registrador o Revisor generar desde la vista de detalle de contratos, la minuta en formato PDF con la tabla de códigos de servicios registrados.

k) Incorporación de la funcionalidad de asociar uno o varios supervisores al proceso desde los roles de Registrador y Revisor.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de Registrador o Revisor asociar desde el panel de detalle del proceso, asociar uno o varios supervisores. Cada vez que se asocie un supervisor, se debe permitir visualizarlo en una tabla de supervisores e igualmente debe tener la opción de eliminar un supervisor.

l) Permitir la edición de la fecha de terminación del contrato desde los roles de Registrador y Revisor.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de Registrador o Revisor editar el campo de fecha de terminación del contrato desde la vista de detalle de contratos.

m) Eliminar los campos de texto y atributos referentes a libreta militar y perfil a contratar de una persona.

- Eliminación de registros de libreta militar y perfil a contratar, los datos diligenciados en los campos a eliminar se deben incluir o asociar en un atributo existente de la base de datos para evitar la pérdida de información.

n) Incorporación de edición de los datos de un proceso desde el rol de Revisor independientemente del estado en el que se encuentre el mismo.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de Registrador o Revisor editar la información del estudio previo desde un formulario nuevo con los campos precargados y para la información de tablas de CDPs, supervisores, banco de proyectos y códigos de servicios desde el detalle del proceso.

o) Incorporar la fecha de suscripción del contrato cuando se aprueba el proceso por parte del rol de Revisor.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de Revisor aprobar el proceso asignado y el sistema debe mediante esa acción actualizar la fecha de suscripción del contrato con la fecha actual.

p) Incorporar la funcionalidad de devolución directa al ser devuelto

- Se debe permitir que cuando un proceso es devuelto por parte del rol de Revisor, el Registrador lo pueda enviar nuevamente a revisión sin pasar nuevamente por el rol de Asignador ya que previamente se había asignado. El cambio de los estados los deberá hacer el sistema internamente.

q) Incorporación de los prefijos en el número de proceso de acuerdo al tipo de contratación, mediante la parametrización de prefijos en el rol de Administrador.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de Registrador crear un proceso de diferente tipo de contratación, el sistema debe crear el número de proceso de acuerdo al consecutivo general y debe incorporar el prefijo definido para cada tipo en la base de datos.

r) Incorporar la funcionalidad de que después de aprobar un proceso o asociar persona se pueda ver el detalle del proceso en curso.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de Registrador y Revisor visualizar el detalle del proceso una vez se asocien o eliminen registros de las tablas de CDP, banco de proyectos, supervisores y códigos de servicios,

s) Generar el número de contrato una vez se apruebe el proceso por parte del rol de Revisor.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de Revisor aprobar un proceso posterior a la revisión de la información enviada, una vez se apruebe se debe generar el número de contrato de acuerdo al consecutivo asignado.

t) Incorporación de asociación automática del enlace a SECOP II de cada contrato, mismo que informa el estado en la entidad y el enlace al proceso de la plataforma del estado.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de Revisor y Registrador visualizar el botón de enlace al proceso de SECOP II, de manera automática a partir del número de contrato asociado en el proceso, si el contrato no se encuentra en SECOP II el botón debe estar deshabilitado. Igualmente, se debe visualizar el estado del proceso en SECOP II en el que se encuentre en el momento de la consulta.

**OBLIGACIONES GENERALES**

1. Usar adecuadamente y conservar los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado para el desarrollo del objeto contractual.

2. Efectuar la devolución de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, obligándose a responder por su deterioro, pérdida y/o uso inadecuado, salvo la fuerza mayor o el caso fortuito.

3. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con los supervisores o funcionarios delegados por la Administración, los cuales hacen parte integral del contrato.

4. Estar afiliado(a) al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones) como trabajador(a) independiente (no como beneficiario(a) ni como dependiente) durante toda la ejecución del contrato.

5. Presentar los documentos respectivos de los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensión en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley. (Planilla de aportes de seguridad social pagada oportunamente.)

6. Realizar el pago por concepto de estampillas, de acuerdo a su naturaleza jurídica, en la Tesorería municipal o en la cuenta habilitada para el efecto en el momento que ocurra el hecho generador.

7. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.

8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo sg-sst implementado por la administración municipal.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que sea necesario para la ejecución del objeto contractual se concertará entre el supervisor y el contratista un cronograma de desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de los mismos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de éste contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente al MUNICIPIO y utilizando sus propios medios.

**2.3.-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Entregar oportunamente AL CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

**3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación corresponde a la contratación directa, la cual se encuentra consagrada en los Arts. 11, 32 Ley 80 de 1993; Art. 2-4-g Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015. El presente proceso contractual se adelantará a través de la modalidad de contratación directa.

Que la Ley 1150 del 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal g dispone que es viable implementar contratación directa en los siguientes casos: "
*(…)*
*g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" (…)* "

Al respecto el mencionado artículo del decreto 1082 de 2015 estableció:

"*Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*"

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que la entidad debe velar por el avance tecnológico, dotando al personal con las últimas actualizaciones y nuevas herramientas, a través de la adquisición de software o actualizaciones del mismo, brindando soporte directamente con el fabricante, debe realizar la presente contratación que contempla el mantenimiento actualización, desarrollo y soporte de los módulos mencionados, que se encuentran funcionando actualmente en la Alcaldía como también los módulos de trámites y servicios; de manera adicional y como complemento de lo anterior la entidad requiere contratar en el uso del software y el soporte remoto, la capacitación presencial cuando se requiera, actualización según normatividad vigente, mantenimiento y puesta en marcha de interfaces, soporte, actualización y operatividad del Software, garantizando de esta forma la entrega oportuna y consistente de la información a las diferentes dependencias que se interconectan, la seguridad de la base datos, así como también la entrega oportuna de informes a los diferentes entes de control, entre otras, apoyando y optimizando los resultados del trabajo que deben realizar diferentes dependencias del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que AVISA ESTUDIOS S.A.S, es la empresa que desarrolló el software y quien cuenta con el código fuente para implementación de nuevas opciones y modificaciones, se justifica en el presente caso la contratación directa con dicha empresa Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, para la actualización, soporte, asistencias y continuar con la estrategia de gobierno en línea y desarrollos que satisfagan las necesidades que el Municipio tiene, y teniendo en cuenta que se debe continuar con el software por el volumen y lo delicado de la información que se administra, que no puede migrarse a otro sistema toda vez que puede implicar riesgos como perdida de la información, en segundo lugar para toda migración se debe realizar un paralelo con el sistema actual de tal forma que los datos que se suban sean los correctos, evitando perdida de datos, migración errónea, suspensión en la atención de los procesos y usuarios internos y externos, además retraso en los informes que se deben presentar a los entes de control, situación a la que no puede ser sometida la entidad, por el riesgo que ello implica, así como también el traumatismo que puede ocasionar en la prestación de los servicios, en el manejo diario de las actividades, cumplimiento de obligaciones legales, etc., que se realizan a través del software.

Por lo anterior, es claro, que la única empresa que puede prestar los servicios es AVISA ESTUDIOS SAS, por lo que es viable realizar contratación directa por no existir pluralidad de oferentes.

Que AVISA ESTUDIOS SAS, reconocida por su calidad y experiencia, acredita la idoneidad y experiencia requerida por el municipio para adelantar las actividades que se detallan en la propuesta.

**4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor total del presente contrato es por la suma de: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES de pesos ($55.000.000) (incluido IVA)** moneda legal colombiana.

Para configurar el estudio de costos para el objeto a contratar, se ha tenido en cuenta la formación, experiencia e idoneidad del futuro contratista, teniendo en cuenta el grado de complejidad de las obligaciones, las actividades y los productos a entregar como resultado de la ejecución del objeto.

El valor del contrato fue determinado de conformidad con el análisis previo efectuado por la secretaría o dependencia, en el cual se tuvo en cuenta la necesidad referenciada en el primer punto del presente documento, así como el perfil y la experiencia del contratista, la complejidad de las actividades que va a asumir y/o los productos que debe entregar como resultado del objeto contractual.

**PARÁGRAFO.-** Cuando el CONTRATISTA requiera trasladarse fuera del Municipio de Pasto para el cumplimiento de las actividades propias del objeto de éste contrato, el MUNICIPIO le reconocerá gastos de viaje, alojamiento y alimentación, teniendo como base la escala de viáticos y gastos de viaje de la Alcaldía, previa autorización del Alcalde, debidamente motivada.

**4.1.- FORMA DE PAGO:** El pago del valor del contrato se pagará en dos cuotas de la siguiente manera: el valor de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL pesos ($27.500.000), a la entrega del 50% de los productos:

- Registro de procesos en el sistema para las modalidades:
  - Concurso de méritos
  - Convocatoria pública
  - Licitación pública
  - Mínima cuantía
  - Selección abreviada
- Visualización de las personas registradas en el sistema mediante una tabla con los atributos y un campo de búsqueda para el rol de presupuesto.
  - Se debe permitir a los usuarios con rol de presupuesto visualizar y consultar los terceros o personas registradas previamente. La consulta se podrá realizar mediante los atributos que tiene la tabla como nombre, número de documento, etc.
- Incorporación de la funcionalidad de asociar y eliminar uno o varios CDP a un proceso desde los roles de Registrador y Revisor.
  - Se debe permitir a los usuarios con rol de Registrador o Revisor consultar con el número de CDP y asociarlo al proceso, dicha funcionalidad debe registrarse en una tabla en el detalle del proceso, en dicha opción se debe permitir eliminar un CDP asociado previamente.
- Incorporación de la funcionalidad de asociar y eliminar uno o varios bancos de proyectos a un proceso desde los roles de Registrador y Revisor.
  - Se debe permitir a los usuarios con rol de Registrador o Revisor consultar con el código BPID, banco de proyectos y asociarlo al proceso, dicha funcionalidad debe registrarse en una tabla en el detalle del proceso, en dicha opción se debe permitir eliminar un registro de banco de proyectos asociado previamente.

y el restante valor de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL pesos ($27.500.000) a la entrega total del objeto contractual, y previa aprobación del mismo por parte del supervisor y/o interventor del contrato, cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo, previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al supervisor delegado, la entrega del código fuente, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

**PARÁGRAFO:** previo un análisis minucioso el ordenador del gasto establece el monto de cada una de las cuotas parciales y el supervisor del contrato deberá corroborar que las actividades encomendadas y los productos requeridos que se consignan en el informe de actividades cuentan con los soportes que evidencian su pleno desarrollo y cumplimiento.

**PARÁGRAFO:** El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado correspondiente por parte del supervisor y suscripción del acta de entrega para último pago a contratista, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entrega a satisfacción, de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de Pasto.

**5.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta **31 de marzo de 2022**.

**6.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios objeto del presente contrato se realizarán en la ciudad de Pasto.

**7.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

| CDP No. | Fecha | Cuenta No. | Denominación | Valor | Valor a afectar |
|---|---|---|---|---|---|
| 2022001437 | 26/01/2022 | 2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Icld / Implementacion del sistema de contratacion publica / GOBIERNO TERRITORIAL / GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica | $75.000.000 | $55.000.000 |

**8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** El Municipio de Pasto entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

| RIESGO GENERAL | OBSERVACIONES | ASIGNACION DEL RIESGO | |
|---|---|---|---|
| | | MUNICIPIO | CONTRATISTA |
| **FINANCIEROS** | Financiamiento del contrato (contratista) | | **x** |
| **OPERACIONALES** | Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional | | **x** |
| **OPERACIONALES** | Falta de calidad en el servicio prestado (contratista) | | **x** |
| **OPERACIONALES** | Mora en pago por parte del Municipio ausencia de disponibilidad presupuestal por parte del Municipio | **x** | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **OPERACIONALES** | Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato (Municipio) | **x** | |
| **REGULATORIOS** | Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato (Municipio) | | **x** |

| **MITIGACION** | |
|---|---|
| **RIESGOS FINANCIEROS** | **Contratista**: por ser contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, el contratista financia el primer mes de labores y su afiliación al sistema de seguridad social integral. |
| **RIESGOS OPERACIONALES** | **Contratista:** se requiere que el contratista garantice la calidad de trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades.<br>**Municipio:** de conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos. |
| **RIESGOS REGULATORIOS** | **Contratista:** asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la administración Municipal que afecte el contrato de prestación de servicios |

**9.- GARANTÍAS:** Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

**10.- SUPERVISIÓN:** El **Subsecretario de Sistemas de Información y el Director del Departamento Administrativo de Contratación Publica** realizará la supervisión financiera y técnica para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista. Lo anterior, de conformidad con los Manuales, procesos y procedimientos relacionados con el ejercicio de la supervisión.

**11.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:** Por tratarse de una contratación directa la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

**ANEXOS:** Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificado de disponibilidad presupuestal

- Certificación expedida por la Subsecretaría de Talento Humano sobre no existencia de personal en la planta de personal de la Alcaldía o la insuficiencia del mismo, en relación con la realización de las obligaciones y objeto a contratar.
- Constancia de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar.
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Copia de RUT ó NIT
- Fotocopia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Consulta de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía
- Paz y salvo municipal
- Certificado de afiliación o constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones (Ley 100/1993)
- Certificado o constancia exámenes Médico ocupacionales



**RAUL ALBERTO CHAVES SANCHEZ**
**Subsecretario de Sistemas de Información**



**NELSON ROJAS GOYES**
**Director Departamento Administrativo de Contratación Publica**

Revisó:
Neiry Liney Obando
Coordinadora de Abogados DACP

Proyecto:
Jorge Tito Guerrero
Abogado Contratista Secretaria General